

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUNCE (15) DICIEMBRE DE DOS MIL VIENTIUNIO -2021

ALIMENTOS. No. 1100131100032016-0295

Advirtiéndole que dentro de la audiencia realizada el 17 de febrero de 2017, no se indicó en el parte resolutorio del acta las condiciones del acuerdo, procede el Despacho a transcribirlas así:

“ALIMENTOS: Fijar como cuota de alimentos a cargo del señor CARLOS ANDRÉS CHAGUALA MENDOZA, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$300.000.00) mensuales. Estos valores serán consignados por el señor CARLOS ANDRÉS CHAGUALA MENDOZA, dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, a partir del mes de marzo de 2017, en la cuenta de ahorros cuyo número y nombre de la entidad bancaria se la hará saber aquí la demandante al señor del demandado. Las sumas anteriores, tendrán un incremento anual conforme el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional y a partir del año 2018 en adelante.

A partir del mes de junio del 2017, el señor CARLOS ANDRÉS CHAGUALA se hará cargo de:

EDUCACIÓN: El señor CARLOS ANDRÉS CHAGUALA MENDOZA, asumirá el 50% de los costos educativos del menor LAURA SOFÍA BEDOYA BUITRAGO.

SALUD: El progenitor CARLOS ANDRÉS CHAGUALA MENDOZA asumirá el 50% de los gastos que no cubra el POS, respecto del menor.

VESTUARIO: El señor CARLOS ANDRÉS CHAGUALA MENDOZA, suministrara tres mudas completas de ropa al año, la cual serán entregadas cada una en los meses de enero, junio y diciembre de cada anualidad, iniciando con junio del presente año (2017).”

Esta providencia hace parte integral de la sentencia proferida el 17 de febrero de 2017.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **81** HOY **16** DE DICIEMBRE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA